



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2019.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las once horas treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara y los Sres Concejales, D. Antonio Rojo Olalla y D. Saturio Cámara Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, y a la que acuden los siguientes vecinos con voz y voto: D. Lucinio Cámara Olalla, D<sup>a</sup> Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey, D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D<sup>a</sup> Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D<sup>a</sup> Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2018, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 24 de noviembre de 2018.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

**SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2019. ACUERDO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA O PROYECTO EN SU CASO.**

Por la Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se expone que se ha convocado concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 4, de 8 de enero de 2019.

Debatido el asunto por unanimidad de los asistentes al Pleno en régimen de Concejo Abierto se ACUERDA

**Primero.-** Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los

servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

**Segundo.-** Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

- Obra para Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes 3ª Fase cuya valoración será de 46.008,70 euros IVA incluido.

**Tercero.-** Aprobar la Memoria Técnica de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes 3ª Fase, redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, a fecha de enero de 2019, cuyo presupuesto de ejecución base de licitación es de 46.008,70 euros (IVA incluido), dando la oportuna información pública del mismo durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Cuarto.-** Que se va a solicitar la ayuda de Obras Extraordinarias y Urgentes para el 2019 para el mismo fin a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

**Sexto.-** Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**Séptimo.-**Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO MICOLÓGICO DE VILLANUEVA DE CARAZO.**

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento del Coto Micológico.

Visto el informe de Secretaría de fecha de 15 de enero de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por Secretaría de Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento del Coto Micológico de Villanueva de Carazo, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha de 22 de enero de 2019 y recibido en este Ayuntamiento en fecha de 24 de enero de 2019.

Vista la propuesta de resolución de Secretaría de fecha de 25 de enero de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha de 26 de enero de 2019, previa deliberación, y por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento del Coto Micológico de Villanueva de Carazo, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**CUARTO.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno en Régimen de Concejo Abierto del Decreto de Alcaldía Nº 01/19, de fecha de 9 de enero de 2019, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2.018, que es como sigue:

**“D. José Ramón Olalla Cámara, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo**

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2018, debidamente informado por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2018, que arroja el siguiente.

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	42.281,61	24.209,39	----- --	18.072,22
b) operaciones de Capital	20.818,22	30.962,63	----- --	-10.144,41
1. Total Operaciones no Financieras	63.099,83	55.172,02	----- --	7.927,81
2. Activos Financieros				
3. Pasivos Financieros		3.000,00	----- --	-3000,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	63.099,83	58.172,02	----- --	4.927,81
Ajustes	Ninguno			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>4.927,81</b>

**B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2018**

COMPONENTES	Importes Año 2018	Importes Año 2017
1. (+) Fondos Líquidos	47.132,75	31.903,31
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	24.492,17	38.642,70
- (+) de Presupuesto Corriente	99,87	1.795,59
- (+) de Presupuestos Cerrados	15.138,06	26.581,14
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	9.254,24	10.265,97
- (+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	3.633,11	3.789,49
- (+) de Presupuesto Corriente		
- (+) de Presupuestos Cerrados		5,48
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	3.633,11	3.784,01
- (+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	63.991,81	66.756,52
II Saldos de Dudosos Cobros	922,96	5.121,42
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	63.068,85	61.635,10

**SEGUNDO.-** De la Liquidación del Presupuesto de 2018 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.-** Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible.”

El Ayuntamiento en Asamblea Plenaria por unanimidad de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.018, en la forma en que está presentada.

**QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS:**



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

#### **INFORMACIONES**

##### **DACIÓN DE CUENTA DEL 4º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2018.**

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del cuarto trimestre del ejercicio 2018, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

##### **a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.**

De otro lado por la Alcaldía se informa que se concedido subvención por la Excmá Diputación Provincial de Burgos para reparar el camino Matas-Medianas que va hacia La Revilla. Expone que a ver cuando se hace porque te tendrá que dar solución al puente que se ha caído por el paso Campabajeros provocando un enorme hueco. Expone que habrá que arreglarlo aprovechando la reparación del camino.

#### **ASUNTOS PÚBLICOS.**

##### **PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA EL 2019.**

Por la Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se expone a los presentes que, como bien saben, se han ejecutado en una 1ª y 2ª Fase las obras de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes, obras que hasta ahora han sido financiadas en un 80% por Planes Provinciales de Cooperación para el año 2017 y 2018 de la Excmá. Diputación Provincial de Burgos.

Que para este año, como bien han aprobado en el segundo punto del orden del día de esta Asamblea Plenaria de 26 de enero de 2019, ha acordado acudir a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019, para seguir ejecutando las obras de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes en su 3ª Fase, conforme a la memoria técnica redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, a fecha de enero de 2019, cuyo presupuesto de ejecución base de licitación es de 46.008,70 euros (IVA incluido).

Expone la Presidencia que el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo no dispone de liquidez ni recursos propios suficientes para hacer frente a la ejecución total de la obra por 46.008,70 euros.

Informa por tanto que en el momento de la adjudicación definitiva de estos Planes se encargará a referidos técnicos una Separata 1ª para ejecutar unos

23.000,00 euros de obra con cargo a los citados Planes, y por tanto en la parte no financiada por los Planes Provinciales de Cooperación para el año 2019, que serán otros 23.000,00 euros aproximadamente, se acudirá a solicitar otra ayuda de la Excm. Diputación Provincial de Burgos como es la de OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA EL 2019 aportando una Separata 2ª de la obra de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes en su 3ª Fase.

Debatido el asunto por unanimidad de los asistentes al Pleno en régimen de Concejo Abierto se **ACUERDA**

**Primero.- Solicitar la ayuda de OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA EL 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.**

Que el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios de la ayuda.

**Segundo.-** Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

- Obra para Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes en su 3ª Fase cuya valoración será de aproximadamente unos 23.000,00 euros IVA incluido.

**Tercero.-** Aportar en el caso de ser beneficiarios una 2ª Separata de la Memoria Técnica de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes en su 3ª Fase, que será redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, cuyo presupuesto de ejecución material total será de unos 23.000,00 euros (IVA incluido), dando la oportuna información pública del mismo durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Cuarto.-** Que se ha solicitado la subvención a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el mismo fin, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

**Sexto.-** Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

**Séptimo.-**Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.

#### **SEXTO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus **resoluciones más importantes** producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 24 de noviembre de 2018 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

#### **Órdenes de Pago**

- Resolución nº 57/18, de 26 de noviembre, de aprobación y abono de suplido a Antonio E.B.
- Resolución Nº 58/18, de 27 de noviembre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y Seguros Sociales de octubre.
- Resolución Nº 59/18, de 21 de diciembre, de aprobación y abono de factura de Excavaciones y Obras Fran (paso de agua con tubo y tapar con tierra).
- Resolución Nº 60/18, de 26 de diciembre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y Seguros Sociales de noviembre.
- Resolución Nº 03/19, de 15 de enero, de aprobación y abono de factura de Comercial Contreras (rollo nylon, afilado cadena, aceite).

#### **Otras Materias**

- Resolución nº 01/19, de 9 de enero, de aprobación de liquidación presupuestaria del ejercicio 2018.
- Resolución nº 02/19, de 9 de enero, de formación de la cuenta general del ejercicio 2018.

#### **En materia de Urbanismo**

#### **Obra Menor**

- Resolución Nº 04/19, de 16 de enero, de toma de razón de declaración responsable de D. Raúl V.P. para vallado perimetral de parcela 905 polígono 1.

Con la correspondiente liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han formulado ningún tipo de Ruego o Pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas cincuenta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 26 de enero de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138719, 3138720, 3138721 y 3138722. En Villanueva de Carazo, a 13 de febrero de 2019. La Secretaria Interventora. D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE